



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-057/2016
08	04	2016		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día **ocho de abril de dos mil dieciséis**, reunidos en la oficina que ocupa el Salón de Licitaciones del Poder Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez número 207, de la Colonia Santa Clara en esta ciudad de Toluca, Estado de México; se reunieron por una parte el Coordinador Administrativo del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

FERRESAMANO, S.A. DE C.V.
CAR CARBAJAL REYNA
DISTRIBUIDORA ELECTRO GAMA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.
REQUERIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES COMISA, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

FER 150429 2CA
CARO 881201 M67
DEG 110504 M68
RSI 130521 B63

GIRO COMERCIAL: Compra, venta, renta, distribución, importación, exportación de toda clase de equipos y materiales para oficina, y comercio en general, así como la compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de herramienta industrial, doméstica y de jardinería.

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

- 1.- Mariano Abasolo, número 105, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, Estado de México.
- 2.- Celaya número 14, San Lorenzo Tepatlán, código postal 50010, Toluca Estado de México.
- 3.- Avenida 1º de Mayo número 113, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.
- 4.- Emiliano Zapata número 222-A, ejidal sur, colonia Santa María Atarasquillo, código postal 52050, Lerma, Estado de México.

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

- 1.- Mariano Abasolo, número 105, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, Estado de México.
- 2.- Celaya número 14, San Lorenzo Tepatlán, código postal 50010, Toluca Estado de México.
- 3.- Avenida 1º de Mayo número 113, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.
- 4.- Emiliano Zapata número 222-A, ejidal sur, colonia Santa María Atarasquillo, código postal 52050, Lerma, Estado de México.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

Ciudadano Joel Fabila García
Ciudadano Oscar Carbajal Reyna
Ciudadano Marco Antonio Maldonado Juárez
Ciudadano Isrrael Salazar Ayala

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

- 1.- Acta notarial número ciento catorce mil trescientos sesenta y siete (114,367), libro mil quinientos treinta y seis (1,536), de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, del Notario Público número noventa y dos (92) de México, Distrito Federal.
- 2.- Acta de nacimiento, número ciento sesenta y siete (167), folio número quinientos veintidós mil doscientos ochenta y tres (522,283), de fecha primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, de la oficialía de Registro Civil de Ensenada, Estado de Baja California.
- 3.- Escritura Notarial número cuatro mil trece (4,013), volumen número ochenta y tres (83), de fecha cuatro de mayo de dos mil once, de la Notaría Pública número ciento cuarenta y cinco (145), de Toluca, Estado de México.
- 4.- Acta notarial número sesenta y cuatro mil ochocientos uno (64,801), volumen ochocientos setenta y uno (871), de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, del Notario Público número seis (06) de Toluca, Estado de México.

PARTIDAS ADJUDICADAS:

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA)

1.-	De la 1 a la 39	\$54,341.90 (Cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos 90/100 M.N.) más I.V.A.
2.-	De la 40 a la 60	\$49,167.40 (Cuarenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 40/100 M.N.) más I.V.A.
3.-	De la 61 a la 72	\$ 27,750.00 (Veintisiete mil setecientos cincuenta pesos 07/100 M.N.) más I.V.A.
4.-	De la 73 a la 81	\$ 50,462.07 (Cincuenta mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.) más I.V.A.

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)		
\$181,721.37 (Ciento ochenta y un mil setecientos veintiún pesos 37/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.		
DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO		
ÁREA USUARIA: Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública	TITULAR DEL ÁREA: M. en Val. Agustín Augusto Bobadilla Velázquez	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 3013405000/109/2016	LEGISLACIÓN APLICADA: Artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su reglamento.	
TIPO DE GASTO: - CORRIENTE (X) - DE INVERSIÓN ()	ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO 2016	PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S): 2721, 2911, 5671
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN		
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Adquisición y suministro de herramienta y equipo de trabajo, con la finalidad de distribuirlo entre los servidores judiciales adscritos al Departamento de Mantenimiento de Obra Pública, a fin que cuenten con el equipo necesario para realizar sus actividades diarias.		
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Se realizará dentro de los treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la confirmación del pedido y fecha de fallo por parte de "EL CLIENTE".		
LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: Los bienes se entregarán en el Almacén General de Toluca , ubicado en Plutarco González, número 1005, Colonia San Bernardino en Toluca, México.		
FORMA DE PAGO: Se liquidará dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega total de los bienes, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.		
VIGENCIA DE LA PROPUESTA: Cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo. Los precios serán fijos hasta la terminación del contrato.		
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y /o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas. Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.		
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar ampliamente los bienes por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega total de los bienes, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características sin costo adicional para la institución convocante.		
GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: Se exentará de la Garantía de Vicios Ocultos, en el entendido de que no revasan los importes mínimos para la entrega de la misma, de igual forma, la solvencia moral y económica de los proveedores adjudicados con que cuenta en el mercado regional, es reconocida por Instituciones de Gobierno, así como de Instituciones privadas, por lo que se vislumbra un mínimo de riesgo de incumplimiento.		

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx

Jose A. Ponce
[Handwritten signatures]



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

OBSERVACIONES:

Para el presente contrato pedido, no aplicara la cláusula décima primera correspondiente a la Garantía de Vicios Ocultos, debido a que los montos no rebasan el importe minimos para la entrega de los mismo, en el entendido, que tendrán una garantía por defectos y vicios ocultos por doce meses, en caso de ser con el fabricante, los proveedores adjudicados tendrán la obligación de realizar los tramites correspondientes.

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- "EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el ANEXO UNO, del presente contrato pedido.

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

Jose A. ...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

- En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

- Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

- "EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo número Uno con letra del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

[Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO				NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO					CP-057/2016	
08	04	16						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL		
1	CUCHARA BELLOTA NO. 11	PZA.	4	\$ 149.76	\$ 599.02			
2	ZAPAPICO 7 LBS. MANGO DE MADERA.	PZA.	4	\$ 276.94	\$ 1,107.75			
3	PLOMADA DE LATON 340 GRS.	PZA.	4	\$ 170.93	\$ 683.70			
4	CINTA DE 50 MTS.	PZA.	4	\$ 229.82	\$ 919.28			
5	LLANA LISA CON MANGO DE MADERA	PZA.	11	\$ 84.77	\$ 932.50			
6	MARTILLO DE UÑA RECTA MANGO DE MADERA.	PZA.	4	\$ 62.86	\$ 251.44			
7	PISTOLA DE PINTAR DE ALTA PRESIÓN	PZA.	11	\$ 261.00	\$ 2,871.00			
8	MANGUERA DE AIRE PARA COMPRESOR CON ACCESORIOS Y PISTOLA.	PZA.	4	\$ 346.84	\$ 1,387.36			
9	CORTADORA DE DIAMANTE PARA AZULEJO REFORZADO DE 24"	PZA.	4	\$ 875.03	\$ 3,500.14			
10	SERROTE DE CARPINTERO	PZA.	4	\$ 103.61	\$ 414.44			
11	PINZAS DE ELECTRICISTA 7 3/4"	PZA.	4	\$ 394.66	\$ 1,578.62			
12	PINZA UNIVERSAL CORTE DIAGONAL DE 6" 1/64"	PZA.	4	\$ 225.11	\$ 900.44			
13	PINZAS DE PUNTA	JGO.	4	\$ 301.41	\$ 1,205.66			
14	PINZA DE PUNTA UNIVERSAL NARIZ SEMILARGA.	PZA.	4	\$ 526.52	\$ 2,106.10			
15	CORTATUBO DE AJUSTE RÁPIDO PROFESIONAL TUBO DE ACERO HASTA 2"	PZA.	4	\$ 281.62	\$ 1,126.50			
16	ARCO AJUSTABLE DE SOLERA REFORZADO	PZA.	4	\$ 127.16	\$ 508.64			
17	SOPLATE TIPO LÁPIZ RECARGABLE GAS BUTANO.	PZA.	4	\$ 140.34	\$ 561.35			
18	GUÍA PARA CABLE 30 MTS.	G	4	\$ 300.46	\$ 1,201.85			
19	LLAVES COMBINADAS EN PULGADAS Y MÉTRICAS, ESTUCHE CON 14 PZAS.	PZA.	4	\$ 620.72	\$ 2,482.86			
20	LLAVES STILSON 3"	PZA.	4	\$ 334.38	\$ 1,337.53			
21	LÁMPARA ANTI- IMPACTO LED RECARGABLE	PZA.	1	\$ 343.80	\$ 343.80			
22	JGO. DE DESARMADORES JOYEROS.	PZA.	1	\$ 645.22	\$ 645.22			
23	JUEGO DE PUNTAS CON ACCESORIOS Y DESATORNILLADOR TIPO MATRACA	PZA.	1	\$ 498.27	\$ 498.27			
24	JUEGO DE LLAVES EXTRA LARGAS EN PULGADAS	PZA.	1	\$ 196.85	\$ 196.85			
25	JUEGO DE LLAVES EXTRA LARGAS METRICAS	PZA.	1	\$ 196.85	\$ 196.85			
26	PORTA HERRAMIENTAS	PZA.	1	\$ 1,468.44	\$ 1,468.44			
27	JGO. DE 25 LLAVES ALLEN EN ESTUCHE DE PLASTICO.	JGO.	1	\$ 145.59	\$ 145.59			
28	JGO. DE DESTORNILLADORES AMBAR PUNTAS PLANAS, CABINET Y PHILLIPS.	JGO.	1	\$ 310.83	\$ 310.83			
29	JUEGO DE PUNTAS CON ESTUCHE 100 PZAS. MARCA TRUPPER.	PZA.	1	\$ 196.24	\$ 196.24			
30	LLAVE STILSON DE 14"	PZA.	1	\$ 489.80	\$ 489.80			
31	PINZAS DE PRESIÓN 10"	PZA.	1	\$ 249.61	\$ 249.61			
32	GUÍA JALA CABLES	PZA.	1	\$ 341.09	\$ 341.09			

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

33	COMPRESOR LUBRICADO 2.5 H.P. 25 L.	PZA.	1	\$ 2,809.52	\$ 2,809.52
34	ATORNILLADOR ELÉCTRICO MARCA BOSH.	PZA.	1	\$ 3,367.09	\$ 3,367.09
35	SOLDADORA 110 AMP. DE FLUX FLUJO MICRO ALAMBRE 90 AMP- 110 V. TIPO MIG.	PZA.	1	\$ 2,250.24	\$ 2,250.24
36	RODILLERAS.	JGO.	22	\$ 187.43	\$ 4,123.52
37	CAJA DE HERRAMIENTAS USO PESADO 16"	PZA.	11	\$ 503.93	\$ 5,543.20
38	MALETA PORTA HERRAMIENTA	PZA.	11	\$ 715.86	\$ 7,874.45
39	ESTUCHE PORTA HERRAMIENTA	PZA.	11	\$ 573.62	\$ 6,309.82
SUBTOTAL FERRESAMANO, S.A. DE C.V.					\$ 54,341.90
40	PINZAS MULTI HERRAMIENTAS.	PZA.	4	\$ 352.00	\$ 1,408.01
41	LLAVE STILSON (O AJUSTABLES)	PZA.	4	\$ 188.79	\$ 755.16
42	JUEGO DE 10 CINCELES EN ESTUCHE MOD. 86 D	JGO.	4	\$ 778.30	\$ 3,113.21
43	MACETAS DE GOLPE DE ACERO.	PZA.	4	\$ 796.92	\$ 3,187.68
44	TIJERAS PARA CORTE DE LÁMINA.	PZA.	4	\$ 207.06	\$ 828.24
45	FLEXÓMETRO 10.0 MTS.	PZA.	28	\$ 255.78	\$ 7,161.84
46	CANTEADOR INTERIOR	PZA.	4	\$ 149.25	\$ 596.98
47	CANTEADOR EXTERNO	PZA.	4	\$ 149.25	\$ 596.98
48	CARRETILLA CON BASTIDOR METÁLICO 4.5 PIES CÚBICOS (75 LTS.)	PZA.	1	\$ 948.82	\$ 948.82
49	RODEL UNIVERSAL RULINA TITANIUM	PZA.	4	\$ 288.32	\$ 1,153.27
50	ESPÁTULA DE METAL FLEXIBLE MANGO DE MADERA.	PZA.	11	\$ 83.90	\$ 922.93
51	BARRETA TIPO PATA DE CABRA SACA CLAVOS.	PZA.	4	\$ 134.99	\$ 539.96
52	CUTTER DE 8 PUNTAS SURTEK	PZA.	22	\$ 29.23	\$ 643.10
53	PINZAS DE PRESIÓN (MANGO BIMATERIAL)	PZA.	4	\$ 322.77	\$ 1,291.08
54	PINZAS PARA MECÁNICO.	PZA.	4	\$ 213.15	\$ 852.60
55	MINI ARCO ERGONÓMICO DE ALUMINIO	PZA.	4	\$ 71.86	\$ 287.45
56	BROCAS PARA METAL	PZA.	2	\$ 3,652.78	\$ 7,305.56
57	BROCAS PARA CONCRETO	PZA.	12	\$ 463.34	\$ 5,560.07
58	CORTADORA MULTIUSOS RENOVADOR (PULIDORA, LIJADORA Y CORTADORA.)	PZA.	1	\$ 2,208.06	\$ 2,208.06
59	GUANTES DE PIEL	JGO.	11	\$ 176.61	\$ 1,942.71
60	KIT DE ARNÉS	PZA.	7	\$ 2,247.21	\$ 15,730.47
SUBTOTAL OSCAR CARBAJAL REINA					\$ 49,167.40
61	PALA CUADRADA PARA CONSTRUCCIÓN.	PZA.	8	\$ 127.00	\$ 1,016.00
62	TALACHO PICO 5 LBS.	PZA.	4	\$ 182.00	\$ 728.00
63	PISTOLA CALAFATEADORA TIPO ESQUELETO TRUPER 17550.	PZA.	11	\$ 40.00	\$ 440.00
64	NIVEL DE MANO TIPO TORPEDO, EN CONSTRUCCIÓN CARPINTERÍA Y PLOMERÍA INCLUYE NIVEL DE HILO.	PZA.	4	\$ 29.00	\$ 116.00
65	LLAVE STILSON 5"	PZA.	4	\$ 927.00	\$ 3,708.00
66	NETWORKS 26000900 GENERADOR DE TONOS PRO 3000	PZA.	1	\$ 1,728.00	\$ 1,728.00

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

- Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

- "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

- "EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

- El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

- Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo.

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

- Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

- Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

- La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
EL MGDO. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS COORDINADOR ADMINISTRATIVO	
 C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	 L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ÁREA USUARIA M. EN VAL. AGUSTÍN AUGUSTO BOBADILLA VELÁZQUEZ DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA	PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S) FERRESAMANO, S.A. DE C.V. OSCAR CARBAJAL REYNAL REQUERIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES COMISA, S.A. DE C.V. DISTRIBUIDORA ELECTRO GAMA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.
ELABORÓ L.C. GUILLERMO MERCADO ITURBE AUXILIAR OPERATIVO	REVISÓ P.L.A.P. JOSÉ ANTONIO RIVERA SALAZAR ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

67	LLAVE STILSON DE 18"	PZA.	1	\$ 676.00	\$ 676.00	
68	JUEGO DE LLAVES TORX MARCA TRUPER	PZA.	4	\$ 190.00	\$ 760.00	
69	LIJADORA EXCÉNTRICA	PZA.	1	\$ 2,267.00	\$ 2,267.00	
70	ROUTER 1 HP	PZA.	1	\$ 2,257.00	\$ 2,257.00	
71	MARTILLO DEMOLEDOR	PZA.	2	\$ 8,697.00	\$ 17,394.00	
72	CASCOS DE SEGURIDAD MARCA SURTEK AJUSTABLES COLOR ROJO.	PZA.	20	\$ 55.00	\$ 1,100.00	
SUBTOTAL DISTRIBUIDORA ELECTRO GAMA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.					\$ 27,750.00	
73	CAUTÍN TIPO LÁPIZ 40 W SURTEK	PZA.	4	\$ 98.60	\$ 394.40	
74	MICRO TELÉFONO DE PRUEBAS HARRIS INCLUYE: TRANSMISOR Y RECEPTOR.	PZA.	1	\$ 3,712.00	\$ 3,712.00	
75	LOCALIZADOR DE CABLES INCLUYE: TRANSMISOR Y RECEPTOR	PZA.	1	\$ 24,890.00	\$ 24,890.00	
76	ROTOMARTILLO/ATORNILLADOR BOSH (INALAMBRICO)	PZA.	4	\$ 3,210.88	\$ 12,843.52	
77	ROTOMARTILLO/ATORNILLADOR BOSH (ELECTRICO).	PZA.	4	\$ 2,845.48	\$ 11,381.92	
78	ESMERILADORA ANGULARES BOSH 1100W 4 1/2".	PZA.	1	\$ 2,350.16	\$ 2,350.16	
79	ASPIRADORA MULTIUSOS KARCHER POLVO AGUA MOD. MV1 21 LTS.	PZA.	1	\$ 1,380.00	\$ 1,380.00	
80	LENTE DE SEGURIDAD X3 STEEL UVEX	PZA.	22	\$ 36.00	\$ 792.00	
81	LENTE SKY TIPO NEMESIS DE SEGURIDAD EPP M CLARO	PZA.	22	\$ 36.00	\$ 792.00	
SUBTOTAL REQUERIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES COMISA, S.A. DE C.V.					\$ 50,462.07	
SUBTOTAL SIN I.V.A.					\$ 181,721.37	
I.V.A. (16%)					\$ 29,075.42	
TOTAL					\$ 210,796.79	

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

